CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS No.061-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO" Y FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR.

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO ANDRES LEYTON CUERVO**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.964.721, actuando en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO**" identificada con NIT. 832.003.417-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR** con **NIT 830.147.561-3** representada legalmente por **ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO**, identificado con C.C. No. **52.466.587** expedida en Bogotá D.C, adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDETE "EMDESARROLLO" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con capital 100% público del Municipio de Facatativá, creada mediante Acuerdo No. 006 del 9 de marzo de 2017 del Concejo Municipal de Facatativá, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación se rige por las normas del derecho privado de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. **2)** Que la "EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO": *"Podrá en ejercicio de su objeto social, desarrollar, celebrar y ejecutar contratos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de servicios, entre ellos los relacionados con la gerencia, administración, gestión y asistencia técnica de proyectos, administración y mantenimiento de bienes públicos y privados, servicios de gestión predial y ambiental, avalúos de bienes muebles e inmuebles, actividades de logística, búsqueda del desarrollo humano y sostenible, desarrollo urbano rural; al igual asociarse o firmar consorcios,, realizar alianzas estratégicas, asociarse a tiempo compartido y suscribir cualquier tipo de contrato o contratos de colaboración empresarial, con otras personas públicas y privadas, con el fin de lograr universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, participar en actividades para el fomento de la innovación en los campos relacionados con la producción, presentación de productos al consumidor, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, económicos, financieros y de rigor jurídico."* **3)** Que la EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO" dentro de sus funciones tiene la posibilidad de celebrar contratos de distinta naturaleza jurídica, todos ellos encaminados al desarrollo de su objeto social. **4)** Que la contratación derivada de la administración de contratos o contratos interadministrativos suscritos por EMDESARROLLO con otras entidades públicas, forma parte del objeto social de la empresa y de las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, razón por la cual los contratos que se celebren en ese marco se rigen por el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2025 de la Junta Directiva. **5)** Que, por medio de oficio en el mes de septiembre de 2026, el Municipio de Facatativá radicó ante la Empresa, invitación a presentar propuesta para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "VIDA PLENA EN LA VEJEZ" DEL MUNICIPIO DE FACATATATIVÁ **6)** Que la Empresa envió propuesta formal al Municipio de Facatativá, la cual fue aceptada considerando el alcance del servicio ofrecido de conformidad con todos los ítems y/o actividades requeridas por el municipio. **7)** El Municipio de Facatativá y la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente, suscribieron contrato interadministrativo No. FACATATIVÁ-1292-26. cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LOS

ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "VIDA PLENA EN LA VEJEZ" DEL MUNICIPIO DE FACATATATIVÁ propende por dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, para lo cual ha definido la ejecución de las obligaciones a cargo para la ejecución de las actividades establecidas en el Contrato Interadministrativo número FACATATIVÁ-1292-26. celebrado con el Municipio. **8).** Que dentro del marco del citado contrato interadministrativo EMDESARROLLO inicio el proceso de selección por modalidad de su manual de contratación directa, cuyo objeto fue seleccionar a quien realice: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "VIDA PLENA EN LA VEJEZ" DEL MUNICIPIO DE FACATATATIVÁ DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No FACATATIVÁ-1292-26. **9)** Que surtidas las etapas correspondientes se presentó propuesta por parte de **FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR** con NIT **830.147.561-3** la cual fue aceptada por parte de EMDESARROLLO. **10)** Que se consideran cumplidos los requisitos para proceder a la celebración y perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios No. **CD-061-2026,** para el fin descrito; que como consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD DE CIERRE DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "VIDA PLENA EN LA VEJEZ" DEL MUNICIPIO DE FACATATATIVÁ DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No FACATATIVÁ-1292-26. **ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades descritas en la ficha técnica, la propuesta presentada y los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato, con sujeción a los más altos estándares de calidad, oportunidad y suficiencia técnica. La ejecución deberá garantizar la continuidad, idoneidad y eficiencia en la prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato, sin que las dificultades operativas, administrativas o de cualquier otra índole que pudieran presentarse sean razón válida para suspender, interrumpir o disminuir la calidad de las obligaciones a cargo. EL CONTRATISTA deberá anticipar los riesgos propios de la naturaleza del servicio contratado y adoptar las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno e integral del objeto. Cualquier ajuste, modificación o adecuación en la forma de prestación del servicio que resulte necesaria para el cabal cumplimiento del objeto deberá ser comunicada previamente al supervisor del contrato y contar con su aprobación expresa. Las omisiones en las que incurra EL CONTRATISTA respecto de actividades que, sin estar expresamente listadas, sean necesarias para el logro del resultado contratado, no lo exoneran de responsabilidad ni generan derecho a reconocimiento económico adicional. **CLAUSULA SEGUNDA - FICHA TECNICA FICHA TÉCNICA:** La siguiente ficha técnica constituye parte integral del presente contrato y tiene carácter vinculante para ambas partes, toda vez que en ella se describen de manera detallada los ítems, unidades, cantidades, valores unitarios y totales que conforman el alcance económico y técnico de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los valores allí consignados corresponden a precios máximos acordados, por lo que el contratista podrá facturar por montos inferiores a los establecidos sin que ello requiera una modificación contractual; sin embargo, en ningún caso el valor total facturado podrá superar el valor total del contrato fijado en la cláusula segunda, so pena de que EMDESARROLLO rechace la factura y se adelanten las acciones legales a que haya lugar. Asimismo, cualquier variación en las cantidades o especificaciones técnicas deberá ser acordada por escrito entre las partes mediante un otrosí o acta modificatoria debidamente suscrita, previo concepto favorable del supervisor del contrato. Finalmente, EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar en su integridad el contenido de dicha ficha técnica, obligándose a ejecutar cada ítem en las condiciones de calidad, cantidades establecidas.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	CANTI	COSTO TOTAL
1	ALOJAMIENTO	Servicio de alojamiento para las personas participantes, por una (1) noche y dos (2) días, en establecimiento hotelero tipo resort ubicado en la ciudad de Santa Marta, con Registro Nacional de Turismo vigente y categoría mínima de cuatro (4) estrellas. El establecimiento deberá garantizar: - Acomodación máxima doble, en habitaciones dotadas con baño privado, aire acondicionado, televisión, espacio para almacenamiento de pertenencias y condiciones adecuadas de higiene, seguridad y confort. - Acceso directo a playa privada de uso exclusivo o controlado para los huéspedes del establecimiento, debidamente habilitada para su utilización, con condiciones adecuadas de seguridad, limpieza y acceso. - Zonas húmedas debidamente dotadas y en funcionamiento, que incluyan como mínimo piscina para adultos, área de descanso asociada a la piscina y servicios sanitarios cercanos. Estas áreas deberán encontrarse en adecuadas condiciones de mantenimiento, higiene y seguridad. - Disponibilidad de mobiliario suficiente en las zonas de playa y piscina, incluyendo sillas, asoleadoras o elementos equivalentes para descanso de los participantes. - Espacios comunes y zonas de recreación que permitan el desarrollo de actividades de descanso, esparcimiento e integración de las personas mayores. - Condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas de acceso y ascensor cuando las habitaciones o servicios destinados al grupo se encuentren en niveles superiores. - Las zonas de playa, piscina, zonas húmedas y demás espacios ofrecidos deberán estar disponibles para los participantes durante la estadía, sin cobros adicionales al valor ofertado	Persona /noche	1	$672.400	550	$369.820.000

2	ALIMENTACION	Servicio de desayuno bajo modalidad buffet o autoservicio, en el cual los alimentos deberán disponerse en estaciones o áreas de servicio que permitan a cada participante seleccionar libremente, de acuerdo con sus preferencias, los alimentos y porciones que desee consumir, sin limitación a una ración individual predeterminada. El buffet deberá ofrecer simultáneamente, como mínimo, alternativas de: proteína, productos de panadería o cereales, fruta, bebidas calientes y bebidas frías, así como opciones adecuadas para participantes con restricciones alimentarias previamente informadas.	Ración/persona	1	$76.400	550	$42.020.000
2	ALIMENTACION	Servicio de almuerzo bajo modalidad buffet o autoservicio, con variedad de preparaciones y alimentos dispuestos simultáneamente para libre elección del comensal, quien podrá seleccionar los alimentos de su preferencia y determinar las porciones a consumir. El buffet deberá disponer de una oferta variada y suficiente que incluya proteínas, sopas y/o entradas, ensaladas y vegetales, acompañamientos y guarniciones, postres y/o frutas y bebidas no alcohólicas, garantizando diversidad de preparaciones y disponibilidad para la totalidad de los participantes. Los alimentos deberán permanecer disponibles en cantidad suficiente durante el horario establecido para el servicio, garantizando a todos los participantes condiciones equivalentes de acceso, variedad y libre elección, así como alternativas para quienes presenten restricciones alimentarias previamente informadas. Se suministrarán dos (2) almuerzos por participante, correspondientes al día de llegada y al día de regreso.	Ración/persona	1	$83.600	1100	$91.960.000

2	ALIMENTACION	Servicio de cena bajo modalidad buffet o autoservicio, con variedad de preparaciones y alimentos dispuestos simultáneamente para libre elección del comensal, quien podrá seleccionar los alimentos de su preferencia y determinar las porciones a consumir. El buffet deberá disponer de una oferta variada y suficiente que incluya proteínas, sopas y/o entradas, ensaladas y vegetales, acompañamientos y guarniciones, postres y/o frutas y bebidas no alcohólicas, garantizando diversidad de preparaciones y disponibilidad para la totalidad de los participantes. Los alimentos deberán permanecer disponibles en cantidad suficiente durante el horario establecido para el servicio, garantizando a todos los participantes condiciones equivalentes de acceso, variedad y libre elección, así como alternativas para quienes presenten restricciones alimentarias previamente informadas. Se suministrará una (1) cena por participante, durante la estadía.	Ración/persona	1	$81.400	550	$44.770.000
2	ALIMENTACION	Suministro de dos (2) snacks ligeros por participante, como alimentación complementaria entre las comidas principales, los cuales deberán ofrecer una combinación variada y suficiente de alimentos y bebidas, adecuada para el momento de consumo y las características de la población participante. Los productos deberán ser frescos, aptos para consumo humano y suministrarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene, conservación y presentación. Los snacks se entregarán en horas de la mañana, así: uno (1) el día de llegada y uno (1) el día de regreso	Ración/persona	1	$24.200	1100	$26.620.000

3	TRANSPORTE TERRESTRE FACATATIVA – AEROPUERTO EL DORADO - FACATATIVA	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para garantizar el traslado de la totalidad de los participantes desde el punto de encuentro establecido por la Entidad en el municipio de Facatativá hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado y su posterior regreso desde dicho aeropuerto hasta Facatativá, de acuerdo con las fechas, horarios e itinerarios definidos para cada grupo. El contratista deberá disponer de los vehículos, conductores y demás recursos que resulten necesarios y suficientes para garantizar el traslado oportuno, seguro y simultáneo de la totalidad de los pasajeros que integren cada grupo, incluyendo el espacio requerido para su equipaje. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, comodidad, aseo y climatización, y cumplir con la totalidad de requisitos, habilitaciones, documentos, seguros y demás condiciones exigidas por la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte correspondiente. El valor ofertado por pasajero deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para efectuar el recorrido de ida y regreso, incluidos vehículos, conductores, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, sin generar cobros adicionales para la Entidad.	PASAJERO	1	$67.200	550	$36.960.000
4	TRANSPORTE TERRESTRE AEROPUERTO SIMON BOLIVAR- ESTABLECIMIENTO HOTELERO - AEROPUERTO SIMON BOLIVAR	Servicio de transporte terrestre de pasajeros para garantizar el traslado de la totalidad de los participantes desde el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar hasta el establecimiento hotelero dispuesto para el alojamiento y su posterior regreso al aeropuerto, de acuerdo con las fechas, horarios e itinerarios establecidos para cada grupo. El contratista deberá disponer de los vehículos, conductores y demás recursos que resulten necesarios y suficientes para garantizar el traslado oportuno, seguro y simultáneo de la totalidad de los pasajeros que integren cada grupo, incluyendo el espacio requerido para su equipaje. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, comodidad, aseo y climatización, y cumplir con la totalidad de	PASAJERO	1	$64.500	550	$35.475.000

		requisitos, habilitaciones, documentos, seguros y demás condiciones exigidas por la normativa vigente para la prestación del servicio de transporte correspondiente. El valor ofertado por pasajero deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para efectuar el recorrido de ida y regreso, incluidos vehículos, conductores, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, sin generar cobros adicionales para la Entidad.					
5	REFRIGERIO SALIDA FACATATIVA / SANTA MARTA	Suministro de un (1) refrigerio individual por participante, que será entregado al momento de la salida desde el municipio de Facatativá. El refrigerio deberá estar compuesto por una (1) bebida de jugo en presentación individual de mínimo 200 ml, un (1) pastel de pollo hojaldrado de mínimo 100 gramos y una (1) porción de fruta. Los alimentos deberán ser frescos, aptos para consumo humano y entregarse debidamente empacados en presentación individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación hasta el momento de su consumo.	Ración/persona	1	$14.800	550	$8.140.000
6	REFRIGERIO REGRESO SANTA MARTA / BOGOTA	Suministro de un (1) refrigerio individual por participante, para consumo durante el desplazamiento de regreso. El refrigerio deberá estar compuesto por una (1) bebida de jugo en presentación individual de mínimo 200 ml, un (1) producto de repostería tipo brownie o equivalente y una (1) porción de fruta. Los alimentos deberán ser frescos, aptos para consumo humano y entregarse debidamente empacados en presentación individual, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación hasta el momento de su consumo.	Ración/persona	1	$13.700	550	$7.535.000
7	AUXILIAR DE ENFERMERA	Auxiliares de enfermería para el acompañamiento permanente de las personas mayores durante los desplazamientos, estadía y actividades programadas, brindando asistencia básica en salud y atención inicial de las eventualidades que se presenten, dentro del ámbito de sus competencias. Cada auxiliar deberá acreditar formación como Auxiliar de Enfermería, inscripción	EVENTO	1	$365.400	9	$3.288.600

		vigente en ReTHUS y experiencia mínima de dos (2) años. El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, sin que haya lugar a reconocimientos o pagos adicionales por parte del Municipio					
8	FIESTA	Realización de evento denominado "Noche Blanca", orientado a promover la integración, recreación y participación de las personas mayores, con una duración aproximada de cuatro (4) horas, posterior a la cena. El evento deberá incluir como mínimo: Sistema de sonido (Alquiler): dos (2) cabinas activas de dos vías, dos (2) parlantes tipo barra y dos (2) bajos activos o equipos de características técnicas equivalentes o superiores, con potencia y cobertura suficientes para el espacio y número de asistentes. Sistema de mezcla (Alquiler): mezclador digital y/o analógico con entradas y salidas suficientes para la conexión, control y operación integral de los equipos de sonido requeridos para el evento. Iluminación (Alquiler): reflectores tipo PAR LED o equivalentes para iluminación decorativa y escénica, con capacidad para generar efectos de color y ambientación, y luz tipo seguidor o equivalente. Tarima (Alquiler): una (1) tarima de aproximadamente 2,40 m x 4,80 m y 0,80 m de altura, con condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad. Personal de servicio: tres (3) meseros durante el desarrollo del evento. Bebidas: cuatro (4) bebidas nacionales no alcohólicas por participante. DJ: servicio de ambientación musical acorde con las características de la población participante y el desarrollo de la actividad. Animador-presentador: encargado de la conducción, animación y dinamización de las actividades programadas.	GLOBAL / EVENTO	1	$31.160.000	3	$93.480.000
9	CAMISETA	Suministro de camiseta en material poliéster, cuello redondo, destinada a la identificación de los participantes durante la actividad. Deberá suministrarse en la talla correspondiente a cada beneficiario, conforme a la relación previamente definida por la Entidad.	UNIDAD	1	$43.700	550	$24.035.000

		El diseño, colores y elementos gráficos serán suministrados o aprobados por el supervisor del contrato previo a su producción.					
10	CAPACITACION A USUARIOS	Realización de jornada presencial de capacitación y orientación previa al viaje, con duración mínima de dos (2) horas, dirigida a las personas mayores participantes, sobre preparación y documentación para el viaje, itinerarios y horarios, medidas de autocuidado y seguridad, normas de convivencia, condiciones de permanencia en el hotel, comportamiento durante los desplazamientos y recomendaciones para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. La capacitación deberá ser impartida por profesional en ciencias sociales, humanas, educación, trabajo social, psicología o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en actividades de capacitación, orientación, intervención o trabajo con grupos poblacionales. El contratista deberá garantizar los elementos necesarios para su realización y dejar registro de asistencia de los participantes.	UNIDAD	1	$355.000	6	$2.130.000
11	COORDINADOR LOGISTICO (1) X GRUPO	Coordinador logístico encargados de la organización y seguimiento operativo del viaje, incluyendo el cumplimiento de itinerarios, desplazamientos, alojamiento, alimentación y demás actividades programadas, así como la atención de las novedades logísticas que se presenten durante su desarrollo. Perfil: Profesional en áreas administrativas, sociales, turismo, hotelería o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación logística de eventos, viajes o actividades con grupos poblacionales. El valor ofertado deberá incluir, cuando se requiera, transporte, alojamiento y alimentación del coordinador, así como la totalidad de los demás costos asociados a la prestación del servicio, sin que haya lugar a reconocimientos o pagos adicionales por parte del Municipio.	COORDINADOR / EVENTO	3	$3.892.500	3	$11.677.500

12	AUXILIAR LOGÌSTICO	Auxiliares logísticos para el acompañamiento de las personas mayores durante los desplazamientos, estadía y actividades programadas, encargados de facilitar la organización de los participantes, orientación, control de itinerarios y atención de las necesidades logísticas que se presenten durante el desarrollo del viaje. Perfil: Bachiller, con experiencia acreditada en apoyo logístico de mínimo dos (2) eventos, viajes o actividades similares. El valor ofertado deberá incluir, cuando se requiera, transporte, alojamiento y alimentación del auxiliar, así como la totalidad de los demás costos asociados a la prestación del servicio, sin que haya lugar a reconocimientos o pagos adicionales por parte del Municipio.	AUXILIAR / EVENTO	15	$3.612.500	15	$54.187.500
13	SEGURO DE VIAJE	Seguro de viaje con cobertura individual para cada participante durante la totalidad de los desplazamientos y actividades programadas, con vigencia desde la salida hasta el regreso al municipio de Facatativá. Deberá contemplar como mínimo las siguientes coberturas: Muerte accidental: $10.000.000. Invalidez o pérdida por accidente: $8.000.000. Gastos médicos o de curación por accidente: $4.000.000. Las coberturas podrán ser iguales o superiores a los valores establecidos, sin generar costos adicionales para el Municipio.	PERSONA	550	$26.202	550	$14.411.100
14	TIQUITES AEREOS	Descripción del servicio: El servicio comprende la gestión, reserva, expedición y suministro de tiquetes aéreos para vuelos comerciales en la ruta: Trayecto de ida: Bogotá D.C. – Santa Marta, Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG) – Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SMR). Trayecto de regreso: Santa Marta – Bogotá D.C., Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SMR) – Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG).	PERSONA	550	BOLSA TIQUETES	BOLSA TIQUETES	$553.466.225
	TIQUITES AEREOS	Descripción del servicio: El servicio comprende la gestión, reserva, expedición y suministro de tiquetes aéreos para vuelos comerciales en la ruta: Trayecto de ida: Bogotá D.C. – Santa Marta, Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG) – Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SMR). Trayecto de regreso: Santa Marta – Bogotá D.C., Aeropuerto Internacional	PERSONA				

		Simón Bolívar (SMR) – Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG).					
	TIQUITES AEREOS	Descripción del servicio: El servicio comprende la gestión, reserva, expedición y suministro de tiquetes aéreos para vuelos comerciales en la ruta: Trayecto de ida: Bogotá D.C. – Santa Marta, Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG) – Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SMR). Trayecto de regreso: Santa Marta – Bogotá D.C., Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SMR) – Aeropuerto Internacional El Dorado (BOG).	PERSONA				

CLAUSULA TERCERA – VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.419.975.925),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará a través de **UN (1) PAGO ÚNICO** por un valor de hasta **MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.419.975.925),** el cual se discrimina en los siguientes componentes: **1)** Componente de Tiquetes Aéreos (Bolsa a monto agotable) hasta por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($553.466.225);** y **2)** Componente Operativo y Logístico por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($866.509.700).** Dicho pago se realizará una vez el contratista **FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR** haya ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato y acredite su cumplimiento mediante la presentación de los entregables correspondientes, los cuales deberán evidenciar la ejecución de cada uno de los eventos contratados y la emisión de los tiquetes aéreos efectivamente requeridos, conforme a lo establecido en la ficha técnica respectiva. Dichos entregables deberán estar acompañados de las facturas correspondientes y de las evidencias que respalden la ejecución del presupuesto y el monto ejecutado de la bolsa de tiquetes. Toda la documentación presentada deberá contar con la verificación y aprobación previa del supervisor del contrato. La documentación presentada deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. Una vez prestados los servicios objeto del presente contrato, el pago se efectuará en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, condicionado al desembolso que el Municipio de Facatativá realice a Emdesarrollo en virtud del contrato interadministrativo **FACATATIVÁ-1292-26.** iniciar el trámite de pago, el Contratista deberá radicar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente ante la Empresa, acompañándolo de la documentación requerida. Sin la presentación de estos documentos, no se procederá al trámite del pago **(i)** Informe de actividades en el formato establecido por EMDESARROLLO; **(ii)** Cuenta de cobro y/o factura electrónica (si aplica) dirigida a la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente – EMDESARROLLO, identificada con NIT No. 832.003.417-1**; (iii)** : deberá anexar la planilla de pago de la seguridad social integral y la certificación de aportes parafiscales correspondientes al mes de ejecución del contrato. En caso de tratarse de una persona jurídica, se deberán adjuntar los siguientes documentos de soporte: la certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, la fotocopia de la cédula de ciudadanía de dicho profesional, la fotocopia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción tramitado ante la Junta Central de Contadores; por su parte, si se trata de una persona natural, bastará con la presentación de la planilla y el soporte correspondiente del pago al Sistema de Seguridad

Social Integral**. (iv)** Certificación bancaria; y **(v)** copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, con fecha de impresión correspondiente al año fiscal en curso y una antigüedad no mayor a tres (3) meses **(vi)** Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados, firmado por la Empresa a través del supervisor asignado por EMDESARROLLO. **PARÁGRAFO:** El informe de actividades, como requisito indispensable para el trámite de pago, deberá ser entregado de manera física, impreso a color, en la siguiente dirección: Calle 15 No. 7-73, Obras Públicas, barrio Cerezos, y adicionalmente deberá ser radicado en medio digital al correo electrónico juridica@emdesarrollo-facatativa-cundinamarca.gov.co. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá el trámite y pago de la cuenta de cobro, siendo estas disposiciones aplicables exclusivamente al documento denominado "Informe de actividades". **CLÁUSULA QUINTA - PLAZOS: DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES VEINTICINCO (25) DIAS** término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía en caso de ser requerido y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Ningún contrato podrá pasar de la vigencia fiscal los cuales tendrán un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal No. **2026000179** del **13/10/2026.** RUBRO Y NOMBRE: 2.3.11.2.3.2.02.02.008.85999.2 0.00 CINT 1292-26 VIDA PLENA EN LA VEJEZ - FUENTE: 2- RECURSOS MUNICIPALES **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con la diligencia, calidad técnica y suficiencia de medios que exige la naturaleza de las obligaciones contratadas. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas de la ejecución contractual, evitando dilaciones, entrabamientos o conductas que afecten el cumplimiento oportuno del objeto. **3.** Llevar registros, archivos y controles que permitan brindar información oportuna, veraz y confiable respecto de los asuntos a su cargo, los cuales deberán estar disponibles para el supervisor en cualquier momento que los requiera. **4.** Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. En caso de no ser posible su cumplimiento en el plazo señalado, deberá informarlo por escrito indicando las razones que lo justifican. **5.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia, hecho o situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato, de manera inmediata y por escrito. **6.** Acreditar que los trabajadores y personal que destine a la ejecución del presente contrato se encuentran vinculados y con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales al día, conforme a la normativa laboral vigente. Dicha acreditación deberá realizarse con cada solicitud de pago como requisito indispensable para su trámite. **7.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente contrato dentro de los plazos establecidos para ello, y renovarlas o ampliarlas cuando así lo requiera EMDESARROLLO. **8.** Asumir y pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato. **9.** Mantener actualizada ante EMDESARROLLO la información de contacto, incluyendo dirección física, correo electrónico institucional y número telefónico, a través de los cuales se realizarán las comunicaciones derivadas de la ejecución contractual. Las comunicaciones enviadas a los datos suministrados se entenderán válidamente realizadas. **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley aplicable y de las instrucciones impartidas por el supervisor en ejercicio de sus funciones. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar cabalmente todos y cada uno de los ofrecimientos y compromisos establecidos en la propuesta presentada, así como los requerimientos estipulados en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando que cada actividad, bien o servicio entregado se ajuste fielmente a lo pactado. **2.** Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio asista debidamente uniformado e identificado, portando los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones. **3.** Proveer de manera oportuna y suficiente todos los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para el cumplimiento adecuado del objeto contractual, asegurando que estos se encuentren operativos durante la totalidad de la ejecución y cumplan con los

estándares exigidos por la entidad. **4.** Asumir la total responsabilidad en la gestión, tramitación y obtención de permisos, licencias, autorizaciones y demás requerimientos ante las autoridades competentes que sean necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando su consecución oportuna sin afectar el cronograma contractual. **5.** Asumir todos los costos asociados a transporte, carga, descarga y desplazamiento de personal, equipos y elementos requeridos para la correcta prestación del servicio en el lugar designado, asegurando la puntualidad en la disposición de los mismos conforme a los cronogramas definidos.**6.** Contar durante toda la ejecución del contrato con personal profesional, técnico y operativo suficiente, calificado y con experiencia comprobable para el desarrollo de las actividades contratadas, asegurando una operación eficiente, segura y de calidad. **7.** Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado directa o indirectamente al contrato, de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los soportes correspondientes cuando la entidad contratante así lo requiera. **8.** Elaborar y entregar registro fotográfico y/o audiovisual de las diferentes fases de ejecución de las actividades, debidamente organizado, fechado y disponible en formato digital, como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.** Presentar la cuenta de cobro correspondiente a cada actividad ejecutada, acompañada de la totalidad de los soportes documentales que acrediten la adecuada prestación del servicio, incluyendo planillas firmadas de entrega de bienes o servicios, registros fotográficos y cualquier otro soporte requerido por el supervisor. La presentación incompleta de dichos soportes impedirá el trámite del pago respectivo hasta tanto no sean subsanados los requisitos exigidos. **10.** Realizar sin dilación el reemplazo de cualquier elemento, bien o equipo que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, presente defectos de fabricación o funcionamiento, o se encuentre en mal estado al momento de la entrega o durante la ejecución, sin que ello genere costo adicional alguno para la entidad contratante. **11.** Reprogramar, en la fecha que establezca el supervisor del contrato, cualquier actividad que deba suspenderse por razones climatológicas adversas, fuerza mayor u otras circunstancias no imputables a la entidad, garantizando su cabal ejecución dentro del plazo contractual. **12.** Asistir a las reuniones y demás espacios de coordinación que convoque el supervisor del contrato, con el fin de planear, organizar y confirmar los requerimientos asociados a cada actividad. **13**. Ejecutar todas las actividades, gestiones o acciones que resulten necesarias y conexas con la naturaleza del contrato, aun cuando no estén expresamente indicadas, siempre que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y contribuyan a su adecuada ejecución. **ALIMENTOS PREPARADOS 1.** Garantizar que las materias primas utilizadas en la preparación de alimentos y bebidas sean transportadas y almacenadas en condiciones que cumplan con las normas de higiene y seguridad alimentaria emitidas por la autoridad sanitaria competente. **2.** Asegurar que los alimentos estén frescos, sean de primera calidad y hayan sido preparados por personal que cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos, cumpliendo en todo momento con las normas de higiene aplicables. **3.** Garantizar que el menú para una misma delegación o grupo sea variado cuando el servicio se preste por varios días consecutivos, debiendo concertarse previamente con el supervisor del contrato. **4.** Asegurar que las frutas incluidas se entreguen frescas y debidamente lavadas. Los refrigerios deberán empacarse conforme al ítem solicitado y entregarse completos dentro de los tiempos y lugares asignados por el supervisor. **5.** Asumir los gastos de transporte de los alimentos hasta el lugar del evento indicado por la entidad contratante. **6.** Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato para programar y confirmar los servicios de alimentación requeridos en cada actividad. **ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS 1.** Suministrar productos que cuenten con registro sanitario vigente, cuyo empaque incluya de manera legible nombre del producto, contenido neto, ingredientes, indicaciones de uso, datos del fabricante e importador cuando aplique, información sobre alérgenos y demás datos exigidos por la normatividad sanitaria vigente.**2.** Garantizar que el nombre del producto en el empaque corresponda fielmente a su verdadera naturaleza y coincida con la denominación del registro sanitario. **3.** Suministrar productos cuya fecha de vencimiento sea superior a seis (6) meses contados desde la fecha del evento en que serán utilizados o entregados. **4.** Verificar que la fecha de vencimiento y el número de lote estén consignados en la etiqueta original o impresos mediante

sistema de marcación indeleble, conforme a la normatividad aplicable. **DEL TRANSPORTE AEREO DE PERSONAS 1.** Expedir los tiquetes aéreos de manera individual y nominal para cada beneficiario del programa (adulto mayor), los cuales deberán incluir de forma explícita y visible en el documento impreso o digital: • Nombre(s) y apellido(s) completos del pasajero, tal como figuran en su documento de identidad. • Tipo y número de documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o de Extranjería). • Fecha exacta de ida y regreso. • Hora confirmada de salida y llegada de cada trayecto, con número de vuelo y aerolínea operadora. • Código de reserva (PNR) individual y/o grupal verificado y activo. **2.** No se aceptará la entrega de tiquetes abiertos, sin fecha fija, en condición de espera (stand-by), o con datos de pasajeros incompletos o erróneos. La confirmación de vuelo y la asignación de cupo debe ser definitiva desde el momento de la expedición. **3.** Garantizar la asignación de sillas en el momento de la emisión del tiquete, procurando ubicar a los adultos mayores en asientos juntos o contiguos a sus respectivos acompañantes/monitores, priorizando asientos de fácil acceso y evitando ubicarlos en salidas de emergencia o zonas de difícil movilidad. **4.** Tramitar de manera obligatoria e incluir en el tiquete o reserva la solicitud de asistencia especial en tierra y a bordo para los adultos mayores que lo requieran (servicio de silla de ruedas, orientación en abordaje prioritario y asistencia en desembarque y manejo de equipaje), sin costo adicional para la entidad. **5.** Validar con suficiente anticipación que la información de los tiquetes coincida de forma exacta con las cédulas de los adultos mayores, evitando cobros de penalidades por corrección de nombres o datos el día del vuelo. **6.** Asegurar que cada tiquete emitido incluya el tipo de equipaje pactado (equipaje de mano y equipaje en bodega por pasajero), garantizando que las condiciones de equipaje queden claramente especificadas en la tirilla o pasabordo entregado a la entidad. **7.** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro la copia el listado final de beneficiarios efectivamente transportados firmado por el supervisor del contrato. **DEL TRANSPORTE TERRESTE DE PERSONAS 1.** Garantizar la seguridad de los pasajeros mediante la contratación y vigencia de una póliza de accidentes personales, la cual deberá cubrir a todos los usuarios del servicio desde el momento previo al embarque en el medio de transporte (avión, bus, u otro) hasta su llegada al destino final, incluyendo traslados intermedios. **2.** Presentar al supervisor del contrato los certificados de la póliza de accidentes personales antes del inicio de cada desplazamiento, garantizando que todos los pasajeros se encuentren debidamente amparados.**3.** Asegurar que los vehículos o medios de transporte contratados cuenten con la documentación al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil, permisos de operación y demás exigidos por la normativa vigente). **4.** Cumplir con los itinerarios y horarios acordados, informando con antelación cualquier novedad que afecte el desarrollo del desplazamiento. **5.** Proveer personal idóneo y debidamente capacitado, incluyendo conductores con licencias vigentes y experiencia en transporte de pasajeros. 5.Garantizar condiciones de comodidad y seguridad en el transporte, tales como sillas asignadas, elementos de bioseguridad (si aplican), botiquín de primeros auxilios y demás requerimientos mínimos establecidos en la normatividad. **6.** Asumir la responsabilidad frente a cualquier incidente o accidente ocurrido durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a los protocolos de atención y activación de pólizas contratadas. **7.** Entregar al supervisor un listado previo de las personas transportadas por cada viaje, con la finalidad de asegurar la cobertura efectiva de la póliza de accidentes personales. **8.** No permitir el inicio de ningún viaje sin que previamente se verifique la vigencia de la póliza de accidentes personales y las condiciones técnicas y legales del medio de transporte. **DE LAS EMERGENCIAS 1.** Planes de evacuación y señalización visible. **2.** Personal entrenado en evacuación y primeros auxilios. **3.** Información clara sobre los protocolos de emergencia y servicios médicos. **4.** Servicio de enfermería o atención primaria disponible durante la actividad. **5.** Protocolos de actuación en caso de caídas, desmayos, crisis de salud, extravíos o emergencias naturales. **6.** En caso de fallecimiento, el contratista deberá gestionar los trámites pertinentes para el traslado y atención de la situación conforme a la ley. **DE LA LOGÍSTICA GENERAL 1.** Garantizar acompañamiento y asistencia permanente a los adultos mayores durante toda la actividad. **2.** Disponer de personal capacitado, amable y con experiencia en atención al adulto mayor**. 3.** Coordinar actividades y horarios evitando sobrecarga o fatiga de los beneficiarios. **4.**

Atender oportunamente cualquier requerimiento o eventualidad. **5.** Mantener control y seguimiento permanente de todas las actividades programadas. **6.** Velar por la seguridad, comodidad y bienestar de todos los participantes. **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE EMDESARROLLO: 1**. Ejercer el control y seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado, y expedir el recibo a satisfacción una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones en los términos pactados. **2.** Suministrar al contratista, de manera oportuna, únicamente aquellos documentos e información que sean estrictamente necesarios para la ejecución del contrato y que por su naturaleza solo EMDESARROLLO pueda proveer, sin que esta obligación se extienda a insumos, equipos, herramientas o recursos que correspondan al contratista disponer en razón de la naturaleza del servicio contratado. **3.** Tramitar el pago del valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato, una vez el contratista haya radicado correctamente la documentación exigida y el supervisor haya expedido el recibo a satisfacción correspondiente. **4.** Designar al supervisor del contrato y comunicar dicha designación al contratista antes del inicio de la ejecución. Cualquier cambio en la supervisión deberá ser informado al contratista por escrito. **5.** Impartir a través del supervisor las instrucciones, directrices y observaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, y suscribir los documentos que sean requeridos durante su ejecución conforme al Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Santa Marta Cundinamarca. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del profesional designado, quien atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación o los actos administrativos que se produzcan y regulen la actividad de supervisión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** Por el monto del contrato y por el tipo de actividades a ejecutar, el presente contrato conllevará el otorgamiento de garantías a favor de: a) **EMDESARROLLO NIT 832.003.417-1** y **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVA NIT 899.999.328-1** como beneficiario de la siguiente manera:

AMPAROS	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a (200) SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 19 del Acuerdo 001 de 2025 (Manual de Contratación) y en armonía con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan el siguiente procedimiento administrativo sancionatorio: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo

citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al Contratista o su representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entiende respetado con los requerimientos previos del supervisor que consten por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CAUSALES DE SANCIÓN:** 1) Incumplimiento o mora en las obligaciones del contrato. 2) Incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado y el Manual de Contratación de la Entidad. En consecuencia, no genera relación laboral ni administrativa de ninguna naturaleza entre EMDESARROLLO y EL CONTRATISTA, sus socios, accionistas, empleados o trabajadores, quienes mantienen su plena independencia jurídica, administrativa y financiera. EL CONTRATISTA es el único responsable frente a sus trabajadores por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMDESARROLLO, quien se reserva la facultad de calificar la idoneidad del cesionario propuesto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que la ejecución del presente contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo o de manera unilateral por EMDESARROLLO, en los siguientes eventos: a) razones de interés público debidamente justificadas; b) fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporalmente la normal prestación del servicio; c) circunstancias imprevistas ajenas a la voluntad de las partes que hagan imposible o inconveniente la continuación de la ejecución; y d) cuando el contrato o contrato interadministrativo del cual se deriva el presente contrato sea objeto de suspensión, modificación sustancial, terminación anticipada o cualquier otra circunstancia que afecte la continuidad de las obligaciones que EMDESARROLLO debe cumplir frente a la entidad contratante principal, caso en el cual la suspensión operará de pleno derecho desde el momento en que EMDESARROLLO comunique tal situación al contratista por escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMALIZACIÓN:** Toda suspensión deberá constar mediante Acta de Suspensión motivada y suscrita por las partes o por EMDESARROLLO y el supervisor del contrato según corresponda. El acta deberá

contener como mínimo: 1. Las razones fácticas y jurídicas que justifican la medida. 2. La fecha exacta a partir de la cual se suspenden las actividades. 3. El término de duración de la suspensión o, cuando dependa de un hecho externo como la reanudación del contrato interadministrativo base, la condición objetiva que determinará su levantamiento. 4. El estado de las garantías vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN:** Durante el término de suspensión cesarán para EL CONTRATISTA las obligaciones de prestación del servicio y para EMDESARROLLO la obligación de efectuar pagos correspondientes a dicho período. El tiempo que dure la suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado. Sin embargo, la suspensión no generará prórroga automática del contrato. La decisión de ampliar el plazo de ejecución será potestad exclusiva de EMDESARROLLO, quien evaluará su conveniencia y necesidad a través del supervisor, teniendo en cuenta las condiciones y el estado del contrato interadministrativo base. EL CONTRATISTA no podrá reclamar prórroga, compensación económica ni reconocimiento adicional alguno como consecuencia directa de la suspensión, salvo los saldos pendientes de pago por obligaciones efectivamente ejecutadas antes de la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA SUSPENSIÓN:** Durante el período de suspensión EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Garantizar que el personal que destine a la reanudación del contrato se encuentre con sus obligaciones de seguridad social al día al momento de la reiniciación. 2. Conservar en buen estado los bienes, equipos, información o documentación de EMDESARROLLO que le hubieren sido entregados en desarrollo del contrato. 3. Abstenerse de comprometer o disponer de los recursos, información o activos asociados a la ejecución del contrato. 4. Atender oportunamente los requerimientos de EMDESARROLLO relacionados con la preparación del Acta de Reiniciación una vez desaparezcan las causas que originaron la suspensión. **PARÁGRAFO CUARTO. VIGENCIA DE GARANTÍAS:** Las pólizas que amparen el contrato deberán comprender la totalidad del plazo de ejecución incluyendo el período suspendido. EL CONTRATISTA deberá gestionar la ampliación de las garantías vigentes cuando la suspensión implique una extensión del plazo original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Suspensión. **PARÁGRAFO QUINTO. REINICIACIÓN:** Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, las partes suscribirán un Acta de Reiniciación en la que se dejará constancia de la fecha de reanudación, el estado del contrato y las condiciones en que se retoman las obligaciones. A partir de la firma de dicha acta se reanudarán formalmente las obligaciones contractuales en los mismos términos y condiciones del contrato original. Cuando la suspensión haya obedecido a una suspensión del contrato interadministrativo base, la reiniciación estará condicionada a que dicho contrato se encuentre activo y con recursos disponibles para la continuación de las actividades. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EMDESARROLLO impondrá multas, de la siguiente manera: (a) Por incumplimiento relacionados con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el contratista no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias, la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente podrá imponer una multa diaria equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada ***Día*** de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación. (b) Incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales. Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los trabajadores o empleados a cargo de EL CONTRATISTA que ejecuten obligaciones derivadas del presente contrato, EMDESARROLLO podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada ***Día*** transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, para las que no se encuentre expresamente prevista una multa especial en esta cláusula, se causará una multa diaria equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en

que efectivamente se cumpla. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que las diferencias surgidas de la actividad contractual se solucionarán de forma ágil mediante los mecanismos de Arreglo Directo y Transacción. De persistir la diferencia, se acudirá a la Conciliación Extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación o Centros de Conciliación autorizados, de conformidad con la Ley 2220 de 2022. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1779 de 2016 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), ni reporta responsabilidad fiscal vigente. **CLÁUSULA VIGESIMA - RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista es el único responsable de sus obligaciones frente a la DIAN, incluyendo el pago de retenciones, IVA (si aplica) e Industria y Comercio (ICA), conforme a la normativa tributaria vigente para el año 2026. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dada la naturaleza de EMDESARROLLO como Empresa Industrial y Comercial del Estado sujeta al régimen de derecho privado, las partes acuerdan que, ante circunstancias excepcionales debidamente justificadas que comprometan la continuidad del servicio público o el interés general, EMDESARROLLO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato mediante acto motivado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. En todo caso, el ejercicio de estas facultades respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - ANEXOS DEL CONTRATO. -** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Estudios y documentos previos. **3.** Propuesta de servicios o cotización presentada por EL CONTRATISTA. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales o que se llegaren a suscribir entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto mediante el cual se ordene su terminación anticipada. En este acto se ajustarán las cuentas, se determinarán los saldos a favor o en contra de cada parte y se declararán a paz y salvo, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación de EMDESARROLLO) y los principios generales sobre extinción de obligaciones contractuales contenidos en el Código Civil colombiano. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no logran acuerdo dentro del plazo señalado, EMDESARROLLO procederá a la liquidación unilateral mediante acto motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de común acuerdo, dejando constancia del balance técnico y financiero del contrato, la vigencia de las garantías exigidas y el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO*:*** El último pago del contrato quedará sujeto a la firma del acta de liquidación. No se entenderá extinguida ninguna obligación derivada del contrato hasta tanto no se suscriba dicha acta o se profiera el acto de liquidación unilateral en firme. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) por parte de

EMDESARROLLO, que garantice la reserva de los recursos. 2) La constitución y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en los términos y amparos exigidos en los estudios previos. 3) La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del Contratista. De conformidad con el Artículo 844 del Código de Comercio, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, los efectos jurídicos del contrato podrán retrotraerse a la fecha de su perfeccionamiento si así lo requiere la naturaleza de la prestación, siempre que medie la respectiva disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – CONFIDIENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Facatativá Cund.

Para constancia se firma en Facatativá Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE

LEONARDO ANDRES LEYTON CUERVO
GERENTE GENERAL
EMDESARROLLO.

CONTRATISTA

ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO
C.C. No. 52.466.587 Bogotá D.C
FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR
NIT 830.147.561-3

Proyectó: Laura Camila Sandoval Beltran– Abog. Contratista